



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-CM-MPC

Calca, 23 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:
POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 23/08/2021, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2021 de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...); en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende:

1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial; 2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior; 3. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática; 4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo; 5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal; 6. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 127 y siguientes; 7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas; 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo, no debiendo emplearse para la exigencia de requisitos adicionales. La información complementaria como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos del contacto, notas al ciudadano;

Que, los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del referido Texto Único Ordenado antes señalado, establece que en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites y en el respectivo Portal Institucional de la entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en su artículo 03, referente al contenido del TUPA, precisa: El TUPA compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo incluir la descripción clara y taxativa de todos los requisitos, calificación de cada procedimiento según corresponda entre



00143



GESTIÓN
2019 - 2022

000102

procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, en el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo, supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su motivo y forma de pago, vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas, y los formularios, siendo esta información indispensable para su cumplimiento por parte de los ciudadanos;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, estipulando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-CM-MPC/C de fecha 23/07/2018 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018 de la Municipalidad Provincial de Calca, el mismo que consta de 204 procedimientos administrativos establecidos por áreas;

Que, mediante Informe N° 137-2021-OGA-MPC con fecha de registro 21/07/2021, el Jefe de la Oficina General de Administración, refiere que, conforme a los lineamientos para la elaboración y/o actualización del TUPA de la Municipalidad Provincial de Calca y al artículo 10° Capítulo III de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP del sustento de costos, se procedió con la verificación de la elaboración del sustento de costos del TUPA, conforme al Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, por lo que se concluye declarar favorable el sustento de costos de los procedimientos administrativos nuevos a incluir en la actualización y modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, según Informe Legal N° 370-2021-OAJ-MPC/AZS con fecha de registro 13/07/2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizado el análisis correspondiente, concluye declarar favorable, la consignación de la base legal en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Calca, conforme establece el artículo 11° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, según Informe N° 031-2021-MPC/OPP/E-PLAN con fecha de registro 07/08/2021, la Especialista de Planeamiento y Desarrollo Institucional, señala que se ha concluido el proceso de modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Calca conforme a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) y los Lineamientos para la Elaboración y/o Actualización del TUPA de la MPC, teniendo además el visto bueno de todas las unidades orgánicas que poseen procedimientos, el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe favorable de la Oficina General de Administración y la aprobación mediante acta de la comisión TUPA, por lo que emite opinión favorable para su aprobación del TUPA;

Que, mediante Informe N° 247-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2021 con fecha de registro 09/08/2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable a la actualización y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2021 de la Municipalidad Provincial de Calca, y solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, según Informe Legal N° 543-2021-OAJ-MPC/AZS con fecha de registro 17/18/2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina declarar procedente jurídicamente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Calca, así como recomienda que sea puesto a consideración de la comisión de regidores para su dictamen respectivo y posterior a ello sea sometido al concejo municipal para que evalúe su aprobación;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 037-2021-MPC/GM con fecha de registro 17/08/2021, el Gerente Municipal refiere que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha alcanzado el expediente del proyecto del TUPA, conteniendo la siguiente documentación de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba los lineamientos para la elaboración y/o actualización del TUPA: 1) Proyecto de la norma que aprueba el TUPA, exposición de motivos, tablas ASME.VM y resumen de costos visados; 2) Formato de informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA (Formato A) suscrito por la oficina de planeamiento, donde se indica la necesidad de la actualización y modificación del TUPA, destacando los cambios contenidos en el proyecto, los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (reducción de plazos de atención,



.. 00142



GESTIÓN
2019 - 2022

000101

requisitos o costos, entre otros); 3) Formato de sustentación legal técnica (formato B) de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad visados por los órganos que han intervenido; 4) Informe Técnico de la Oficina de Administración con el sustento de la determinación de los costos que sustentan los derechos de tramitación. En este estado de cosas, habiendo cumplido los parámetros establecidos en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-20018-PCM-SGP "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos", otorga la conformidad al trámite administrativo del proyecto de actualización y modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, según Carta N° 008-2021-CODD/P-JHA con fecha de registro 23/08/2021, el Presidente de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, emite el dictamen de comisión favorable para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2021 de la Municipalidad Provincial de Calca, conforme a los informes técnicos señalados;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2021 de la Municipalidad Provincial de Calca, es un documento técnico normativo de gestión, creado para brindar a los administrados la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan en exclusividad en esta Entidad, y contiene requisitos, costos y plazos; la misma que fue elaborado conforme a los lineamientos fijados por la Presidencia del Consejo de Ministros y adecuado al nuevo formato del TUPA aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 23/08/2021, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2021 de la Municipalidad Provincial de Calca; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo artículo 9°, numeral 8, en concordancia con artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación y actualización del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2021** de la Municipalidad Provincial de Calca, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza será publicada en el diario oficial El Peruano. Así como, la presente Ordenanza y el anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados y difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca (www.municipalcalca.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y en los portales electrónicos descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 010-2018-CM-MPC/C de fecha 23/07/2018 y demás normas municipales que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal y demás gerencias, oficinas y unidades operativas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.

AKCC/rp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M. C. Daniel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

00141